

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 2613** *Corrección de erratas de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.*

Advertida errata en el texto del anexo III de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal, publicada en el «BOE» número 271, de 9 de noviembre de 2010, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 93944, donde dice: «3.º Para el caso del operador de vehículos de maniobras:», debe decir: «3. Para el caso del operador de vehículos de maniobras:».